

BUENAS PRÁCTICAS PERÚ

- **LEY 29542-LEY DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE**, del 14 de Mayo de 2010,

Esta Ley tiene por objeto proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente.

Califica como hechos arbitrarios o ilegales las acciones u omisiones realizadas por los funcionarios y servidores públicos, que contravengan las disposiciones legales vigentes y afecten o pongan en peligro la función o el servicio público.

A su vez establece sanción pecuniaria sin perjuicio de responsabilidades civiles y penales en caso de denuncia maliciosa.

- **DECRETO SUPREMO N° 003-2010-JUS**, se aprueba el **Reglamento del Programa Integral de Protección de Testigos, peritos, agraviados o colaboradores que intervengan en el proceso penal.**

- **PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**

Mediante **Decreto Supremo N° 063-2010-PCM** se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar, trabajo desarrollado con la cooperación Técnica alemana GTZ, así como mediante **Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM**, se aprueba la directiva N° 001-2010-PCM/SGP donde se establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar para todas las entidades de la administración pública. Dicho mecanismo informático permite registrar y actualizar información obligatoria de la gestión del Estado bajo un formato estándar, a su vez su presentación tiene una iconografía didáctica y amigable, siendo su mayor atributo la incorporación del lenguaje claro al haberse realizado la traducción de las definiciones técnicas a un lenguaje simple y comprensible a la ciudadanía, permite ofrecer gráficos estadísticos con información relevante, así como aplica el criterio de interoperabilidad, pues articula diferentes sistemas administrativos como la base de datos de las planillas de remuneraciones, información de presupuesto y de contrataciones del Estado. A través del Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

A la fecha la Secretaría de Gestión Pública viene realizando el proceso de acompañamiento en la implementación del portal, brindando asistencia técnica a nivel nacional para la implementación del Portal de Transparencia y Mecanismos de Promoción del Código de Ética,

- **PLANES SECTORIALES ANTICORRUPCIÓN**

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Suprema N° 384-2010-MINSA, se aprueba el “Plan del Ministerio de Salud para la Promoción de la Ética, la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 2010-2011”; teniendo como objetivo general, promover una gestión pública eficiente, transparente y participativa, orientada al acceso integral a la salud de las personas y la erradicación de la corrupción, los objetivos específicos orientados a fortalecer el sistema de transparencia y de acceso a la información pública en salud; institucionalizar la práctica del buen gobierno, la ética y transparencia de la administración pública en salud; lograr que los actores externos y usuarios participen en la promoción de la transparencia en el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Agricultura, mediante Resolución Ministerial N° 0505-2010-AG, declara de interés prioritario la elaboración de un Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre y se encarga a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura la ejecución y coordinación de las acciones necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito con los Estados Unidos de América, así como los objetivos plasmados en el “Plan Nacional de lucha contra la Corrupción”.